



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°338-2024-MDC/GM

Colcabamba, 03 de octubre del 2024

VISTO:

Informe N° 398-2024-SGRH-JYL/MDC de fecha 01 de octubre del 2024; Informe Legal N° 156-2024-FSCH/GAJ-MDC de fecha 02 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

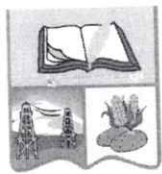
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y 195°, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2021-EF, que señala el pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, no estando permitido el pago de remuneraciones por días no laborados; siendo ello así, en el sector público, en cuanto a los días no laborales recuperables decretados, las horas dejadas de trabajar en dichos casos, son compensadas en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública de acuerdo a su programación y necesidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público durante el año 2024, que en su Artículo 2.- compensación de horas Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas según corresponda, en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Que, mediante Informe N° 398-2024-SGRH-JYL/MDC, de fecha 01 de octubre del 2024, Jessica Yance Lujan – Subgerente de Recursos Humanos, señala que a solicitud de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, propone que el día lunes 07 de octubre del 2024, no se labore en la entidad y sea compensado con horas extras, según el detalle siguientes:

FECHA	HORAS EXTRAS
09-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
10-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
14-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
15-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
16-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
17-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYELICA
Capital Energética del Perú

"El cambio lo hacemos juntos"

GERENCIA MUNICIPAL

21-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
22-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm

Que, mediante Informe N° 156-2024-FSCH/GAJ-MDC de fecha 02 de octubre del 2024, el Abog. Feliciano Sullca Chirote – Gerente de Asesoría Legal, indica que se debe aprobar al servidor público de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, de los regímenes laborales como son el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, no laborar el día lunes 07 de octubre del 2024, y recompensar las horas dejadas de laborar, conforme a lo programado;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDC/ALC del 04 de enero del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutive en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** que el día lunes 07 de octubre del 2024, el servidor público de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, de los regímenes laborales como son el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, no laborar y recompensar las horas dejadas de laborar, conforme al siguiente cuadro.

FECHA	HORAS EXTRAS
09-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
10-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
14-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
15-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
16-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
17-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
21-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm
22-10-2024	5:30 pm a 6:30 pm

ARTÍCULO SEGUNDO. -**NOTIFICAR** con la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba: <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA HUANCAYELICA

CPC. Francisco Y. Rojas Vega
GERENTE MUNICIPAL